

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



DECRETO # 19

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del Municipio, y en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.


De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, el día 11 de marzo de 2009, que fue presentada en tiempo y forma legales.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 27 de julio de 2009, en oficio PL-02-01/1848/2009.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$13'585,301.62 (TRECE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS UN PESOS 62/100 M.N.), que se integran por el 78.43% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 20.90% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 0.67% de Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión de 73.23%.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$13,374,701.31 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UN PESOS 31/100 M.N.), de los que se destinó 54.73% para el concepto de Gasto Corriente y Deuda Pública, 24.87% para Programa Municipal de Obra Pública, 19.24% de Aportaciones Federales Ramo 33 y 1.16% para Otros Programas y Ramo 20, con un alcance de revisión del 42.28%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2008 un Superávit por el orden de \$210,600.31, (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 31/100 M.N.) en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

BANCOS.- Se presentó un saldo en Bancos al 31 de diciembre de 2008, de \$759,388.02 (SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 02/100 M.N.), integrado en 11 cuentas bancarias a nombre del Municipio.

DEUDORES DIVERSOS.- La cuenta de Deudores Diversos presentó un saldo de \$42,888.00 (CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) al 31 de diciembre de 2008, integrado por préstamos otorgados al rubro de Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2008 fue por \$2'369,151.13 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.).

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo de los adeudos del Municipio al 31 de diciembre de 2008 ascendió a un importe de \$573,517.63 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 63/100 M.N.), de los cuales el 53.90% corresponden a Deuda Pública a Corto Plazo, 44.29% a Proveedores y el 1.81% a Impuestos y Retenciones por Pagar.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- Se autorizó para el Programa Municipal de Obras un importe de \$920,000.00 (NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), del cual al 31 de diciembre ejerció \$1,037,921.17 (UN MILLÓN TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 17/100 M.N.), existiendo un sobre-ejercicio del 12.81% del total presupuestado, según informe al 31 de diciembre del 2008 presentado por el Municipio, de las 25 obras programadas terminó 20, 4 no las ejecutó, y 1 quedó inconclusa; por lo que se observó incumplimiento en su ejecución, no presentó acta de Cabildo certificada mediante la cual se aprobara el monto sobre-ejercido.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.- El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$1'803,529.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente manera: 95% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones, 3% para Gastos Indirectos y 2% para Desarrollo Institucional. Al 31 de diciembre del 2008 los recursos fueron ejercidos en un 100%.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$974,992.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), el cual

LX

LEGISLATURA ZACATECAS

se destinó conforme a lo siguiente: 94.09% a Obligaciones Financieras, 2.66% a Seguridad Pública y 3.25% para Adquisiciones. El ejercicio de los recursos se realizó en un 100.00% al 31 de diciembre del 2008.

RAMO 23.- Se revisaron recursos del Programa Fonregión por un monto de \$2'559,101.90 (DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS 90/100 M.N.), que corresponden a la muestra de tres obras para realizar la revisión documental, aprobada en los Programas de Urbanización y Electrificación.

PROGRAMA PESO X PESO.- Se revisaron recursos del Programa Peso x Peso por un monto de \$318,500.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponden a la muestra de dos obras para realizar la revisión documental, aprobadas en el Programa de Infraestructura Básica.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS:

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.82 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el Municipio no cuenta con liquidez.
Administración	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$288,510.72 que representa el 2.45%

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO
de Pasivo

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
de Pasivo		del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 11.61% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 88.39% de recursos externos; observándose que el Municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 45.00% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 asciende a \$4'093,370.21, representando éste un 21.42% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$3'371,283.74.
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$6'180,283.52, siendo el gasto en nómina de \$4'093,370.21, el cual representa el 66.23% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	100.00 %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	30.60 %
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.40 %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	21.00 %
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	4.10 %
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	51.60 %
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	59.10 %
DIFUSIÓN.	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.00 %

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	94.10 %
Gasto en Seguridad Pública	2.70 %
Gasto en Obra Pública	0.00 %
Gasto en Otros Rubros	3.20 %
Nivel de Gasto ejercido (al 31 de diciembre de 2008)	100.00 %

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.00 %
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	0.00 %
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción	N/A

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observó que el Municipio de Santa María de la Paz no cuenta con Relleno Sanitario. El depósito de la recolección de basura son 1.3 toneladas promedio por día y se depositan en el Relleno Sanitario del Municipio de El Teúl de González Ortega, Zacatecas.
RASTRO MUNICIPAL	Se observa que el Rastro Municipal cuenta con un nivel Aceptable, debido a que presenta un 61.5% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO:

El Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, cumplió en 83.60% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/676/2010 de

LX**LEGISLATURA
ZACATECAS**

fecha 22 de marzo de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de Observaciones	5	3	2	Fincamiento Responsabilidad Resarcitoria	2
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	15	0	15		15
Solicitud de Aclaración	11	3	2	Fincamiento Responsabilidad Administrativa	2
			6	Recomendación	6
			4	Órgano de control	4
Subtotal	31	6	29		29
Acciones Preventivas					
Recomendación	22	14	8	Recomendación	8
Subtotal	22	14	8		8
TOTAL	53	20	37		37

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se detallan:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control solicitó la atención de las autoridades municipales, con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general, lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia,

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de las acciones a promover PF-08/42-002 y las derivadas de Solicitud de Aclaración OP-08/42-008 y OP-08/42-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

- Por haber ejercido recursos en obras improcedentes, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas;
- Por no aclarar el motivo por el cual el contratista no ha colocado las 4 lámparas suburbanas, mismas que cobró en la factura 1617 de fecha 9 de octubre del 2008 de la Casa Comercial "Promotora Eléctrica del Cañón", en la obra "Ampliación de red eléctrica en la población de Meza Grande", y no presentar álbum fotográfico que corrobore los trabajos terminados y acta de sitio en la que participe el Contralor Municipal en la que de fe de que está terminada la obra, y
- Por no presentar aclaración del motivo por el cual a la fecha de revisión la obra "Construcción de puente peatonal en la cabecera municipal" se

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



encontró inconclusa, así mismo a la fecha no le ha impuesto al contratista las sanciones estipuladas en la cláusula décimo tercera del contrato, referente al incumplimiento en las fechas de inicio y término de la obra y porqué en los generadores de obra que presentó el contratista, de la segunda y cuarta estimación informa haber ejecutado varios conceptos de obra, mismos que en la verificación física se observó que no han sido ejecutados y/o no fueron ejecutados conforme a lo programado en trabajos de ampliación de vialidad y construcción de un paradero y banquetas.

3. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-42-2008-18/2009 y la acción OP-08/42-013 relativo a lo siguiente:

- Por no presentar documentación comprobatoria del cheque No. 7, expedido de la cuenta bancaria No. 0157469551 de Bancomer, por un monto de \$5,721.61 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIÚN PESOS 61/100 M.N.), a los C.C. Profr. J. Ángel Torres Rivas, Profr. Gregorio Aranzazú González, e Ing. Jorge Torres Torres, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008;
- Por la cantidad de \$20,003.02 (VEINTE MIL TRES PESOS 02/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra "Remodelación de plaza cívica y

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



reparación de reloj en la plaza principal de la cabecera municipal", a los C.C. Profr. J. Ángel Torres Rivas, Profr. Gregorio Aranzazú González, e Ing. Jorge Torres Torres, en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos, respectivamente, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, y

- Por haber autorizado el pago de la factura 0027 de fecha 24 de diciembre del 2008 y pagada el 31 de diciembre del citado año, con el cheque No. 3 de la cuenta 00163201899, por un monto de \$349,178.59 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), por el concepto pago del 25% de la primera estimación sin haber realizado la deducción de \$104,753.60, que corresponde al 30% de amortización del anticipo, incumpliendo a lo señalado en el artículo 113 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por el Pleno de esta Asamblea Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas.

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Santa María de la Paz, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto continúe de forma inmediata el trámite de:

I. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, de las acciones a promover PF-08/42-002 y las derivadas de Solicitud de Aclaración OP-08/42-008 y OP-08/42-012, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

a) Por haber ejercido recursos en obras improcedentes, incumpliendo lo establecido en los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en la Ley Orgánica del Municipio y el artículo 5 fracciones II, III y IV de la Ley de Responsabilidades de los

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS

7. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- b) Por no aclarar el motivo por el cual el contratista no ha colocado las 4 lámparas suburbanas, mismas que cobró en la factura 1617 de fecha 9 de octubre del 2008 de la Casa Comercial "Promotora Eléctrica del Cañón" en la obra "Ampliación de red eléctrica en la población de Meza Grande" y no presentar álbum fotográfico que corrobore los trabajos terminados y acta de sitio en la que participe el Contralor Municipal en la que de fe de que está terminada la obra.
- c) Por no presentar aclaración del motivo por el cual a la fecha de revisión la obra "Construcción de puente peatonal en la cabecera municipal" se encontró inconclusa, así mismo a la fecha no le ha impuesto al contratista las sanciones estipuladas en la cláusula décimo tercera del contrato, referente al incumplimiento en las fechas de inicio y término de la obra y porqué en los generadores de obra que presentó el contratista, de la segunda y cuarta estimación informa haber ejecutado varios conceptos de obra, mismos que en la verificación física se observó que no han sido ejecutados y/o no fueron ejecutados conforme a lo programado, (trabajos de ampliación de vialidad y construcción de un paradero y banquetas).

II. PROMOCIONES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS, por la no solventación del Pliego de Observaciones No. ASE-PO-42-2008-18/2009 y la acción OP-08/42-013 relativo a lo siguiente:

LX

LEGISLATURA
ZACATECAS



4. LEGISLATURA DEL ESTADO
- a) Por no presentar documentación comprobatoria del cheque No. 7, expedido de la cuenta bancaria No. 0157469551 de Bancomer por un monto de \$5,721.61 (CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 61/100 M.N.) a los C.C. Profr. J. Ángel Torres Rivas, Profr. Gregorio Aranzazú González, e Ing. Jorge Torres Torres en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008.
 - b) Por la cantidad de \$20,003.02 (VEINTE MIL TRES PESOS 02/100 M.N.), por materiales pagados no aplicados en la obra "Remodelación de plaza cívica y reparación de reloj en la plaza principal de la cabecera municipal", a los C.C. Profr. J. Ángel Torres Rivas, Profr. Gregorio Aranzazú González, e Ing. Jorge Torres Torres en la modalidad de Responsable Subsidiario y Directos respectivamente quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social durante el ejercicio fiscal 2008.
 - c) Por haber autorizado el pago de la factura 0027 de fecha 24 de diciembre del 2008 y pagada el 31 de diciembre del citado año, con el cheque No. 3 de la cuenta 00163201899 por un monto de \$349,178.59, por el concepto pago del 25% de la 1a estimación sin haber realizado; la deducción de \$104,753.60, que corresponde al 30% de amortización del anticipo, incumpliendo a lo señalado en el artículo 113 fracción I, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, y 5° fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

LX

**LEGISLATURA
ZACATECAS**

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. FRANCISCO JAVIER CARRILLO RINCÓN

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. BENJAMÍN MEDRANO QUEZADA

DIP. JUAN FRANCISCO CUEVAS ARREDONDO